



Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria



BUENOS AIRES, 24 FEB. 2016

VISTO el Expediente N° S05:0060941/2015 del Registro del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, las Direcciones de Centro Regional Metropolitano, Entre Ríos, Cuyo, Córdoba, NOA Sur, Buenos Aires Sur y Buenos Aires Norte del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, solicitaron la adquisición de CINCUENTA Y CINCO (55) máscaras y DIEZ (10) antiparras de seguridad, por el monto estimado de PESOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 72.340.-).

Que dicha adquisición resulta indispensable para llevar adelante las tareas con Bromuro de Metilo para los tratamientos de arándanos frescos que se exportan a Estados Unidos, resultando imprescindible que el personal cuente con las condiciones mínimas para conservar la salud e integridad de los agentes que realizan dichas tareas.

Que el Departamento de Evaluación y Control Presupuestario de la Coordinación General Presupuestaria dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa de este Servicio Nacional ha registrado la afectación preventiva del gasto.

Que con fecha 30 de octubre de 2015 se dio difusión a las Bases Generales en la Página Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (O.N.C.) que rigen el presente procedimiento mediante la figura de Contratación Directa por monto efectuada por Trámite Simplificado, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 19, 34, inciso a), apartado 1) y 147 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Anexo al Decreto N° 893

SENASA



*Ministerio de Agroindustria*

*Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria*

del 7 de junio de 2012, para las contrataciones encuadradas en el Artículo 25, inciso d) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001.

Que con fecha 30 de octubre de 2015, para una mayor difusión se publicó el llamado en la Página Web de este Servicio Nacional y se enviaron invitaciones a TRES (3) proveedores del rubro.

Que la apertura de ofertas se realizó el día 13 de noviembre de 2015, dejándose constancia en dicho acto que se recibieron TRES (3) ofertas correspondientes a los señores D. Guillermo PEINE, D. Sergio Daniel BLITMAN y a la firma CONFAL S.A.

Que la Dirección de Certificación Fitosanitaria dependiente de la Dirección Nacional de Protección Vegetal de este Servicio Nacional, efectuó la evaluación técnica de las ofertas presentadas e informó que todos cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas en las Bases Generales que rigen para la presente contratación.

Que las cotizaciones realizadas para los Renglones Nros. 2 y 4 se exceden del valor estimado por este Servicio Nacional, es por ello que la mencionada Dirección en su informe técnico del 22 de diciembre de 2015 indica que resulta estrictamente necesaria la provisión de ese tipo de máscaras y antiparras para la fiscalización de tratamientos cuarentenarios y de pre-embarque de exportaciones con Bromuro de Metilo, los cuales realizan los inspectores de este Organismo.

Que, además, no contar con ese equipamiento de seguridad personal hace que los agentes no puedan llevar a cabo la fiscalización de tratamientos con destino en el mercado interno o a la exportación.

Que con fecha 5 de enero de 2016 la Coordinación de Compras y Contrataciones de la Coordinación General Administrativa de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros dependiente de la citada Dirección Nacional, se pronunció respecto de su recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, considerando conveniente preadjudicar los Renglones

SENASA



Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria



Nros. 1, 2 y 4 a la firma CONFAL S.A., por resultar su oferta admisible y cumplir con las Especificaciones Técnicas solicitadas en las Bases Generales.

Que, por otra parte, se consideró declarar fracasado el Renglón N° 3, ya que las ofertas presentadas se exceden ampliamente del presupuesto estimado por este Organismo del procedimiento de selección, según lo normado en el Artículo 25, inciso d), apartado 1) del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el citado Decreto Delegado N° 1.023/01, y en los Artículos 19, 30 y 34, inciso a), apartado 1) del Anexo al mencionado Decreto N° 893/12.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 11, inciso f) del citado Decreto Delegado N° 1.023/01, resulta procedente se dicte el pertinente acto administrativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas al suscripto por el Artículo 14, incisos a), b) y c) del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, sustituido por el Artículo 1° de su similar N° 1.039 del 29 de julio de 2013, y en virtud de lo establecido por el Artículo 2° de la Resolución N° 21 del 5 de diciembre de 2013 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

Por ello,

EL DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento realizado bajo el encuadre de Contratación Directa por monto efectuada por Trámite Simplificado, para la adquisición de CINCUENTA Y CINCO (55) máscaras y DIEZ (10) antiparras de seguridad, por el monto estimado de PESOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 72.340.-).

SENASA



Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la Contratación Directa por monto efectuada por el Trámite Simplificado N° 119/2015, correspondiente a la adquisición de CINCUENTA Y CINCO (55) máscaras y DIEZ (10) antiparras de seguridad, por el importe total de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 14.756,38), de acuerdo al detalle que obra en el Anexo de la presente disposición.

ARTÍCULO 3º.- Adjudícanse los Renglones Nros. 1, 2 y 4 a la firma CONFAL S.A., CUIT N° 30-70794070-7, con domicilio en la calle Garibaldi N° 595, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 14.756,38).

ARTÍCULO 4º.- Encuádrase la contratación mencionada en los Artículos 25, inciso d), apartado 1) del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, y 19, 30 y 34, inciso a), apartado 1) del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

ARTÍCULO 5º.- Designese a la Comisión de Recepción Definitiva N° 3 establecida en la Resolución N° 599 del 26 de noviembre de 2015 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 6º.- Impútase la suma total de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 14.756,38) al inciso 2 del Ejercicio 2016 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

SENASA
<i>[Firma]</i>

DISPOSICIÓN N° **029**

LIC. JOSE LUIS FUENTES  
DIRECTOR DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS  
SENASA